



CONCESIÓN
**Rumichaca
Pasto**



VIGILADO
SuperTransporte

**PUBLICACIÓN DE AVISO DE OFERTA FORMAL DE COMPRA
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI.
CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.A.S.**

AVISO No. 248 de fecha 25 de ABRIL de 2019.

Como es de conocimiento general, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI**, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte, según Decreto 4165 del 03 noviembre de 2011, cuyo objeto es planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público Privada - APP, suscribió con la **CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S.A.S.**, el Contrato de Concesión bajo esquema de APP No. 15-2015, para efectos de ejecutar el **Proyecto Rumichaca – Pasto**, en virtud de las disposiciones contenidas en el Apéndice Técnico número siete (7), la adquisición de las franjas de terreno requeridas para la ejecución de las actividades constructivas fue delegada en la Concesionaria.

En virtud de lo anterior y de conformidad con el inciso 2º del Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA), la **CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S.A.S.**

HACE SABER

Que el día diez (10) de enero de 2019, se libró Oficio de Oferta Formal de Compra No. **DP-OFC-0990-01-19**, dirigido a YULIANA MARICELY CEBALLOS RIOS, WILSON HERNAN CEBALLOS RIOS, FERNANDO ANCISAR CEBALLOS RIOS, MEDARDO NICANOR CEBALLOS RIOS, DIELA MARGOTH CEBALLOS RIOS, SANDRA MAGALY CEBALLOS RIOS, ROSA ADRIANA CEBALLOS RIOS y TERESITA DEL SOCORRO CEBALLOS RIOS, para la adquisición de un área de terreno a segregarse del inmueble requerido para el Proyecto Rumichaca – Pasto, cuyo contenido se transcribe a continuación:



www.uniondelsur.co
facebook.com/viauniondelsur
viauniondelsur
Unión del Sur

OFICINA PRINCIPAL
Calle 99 No. 14 - 49 - Edificio EAR piso 4 Bogotá
Cra. 22B No. 12 sur - 137 San Miguel de Obonuco
Contacto: (+57) 27364584 - Pasto - Nariño - Colombia

San Juan de Pasto, 10 de enero de 2019.

Señores:

YULIANA MARICELY CEBALLOS RIOS.

WILSON HERNAN CEBALLOS RIOS.

FERNANDO ANCISAR CEBALLOS RIOS.

MEDARDO NICANOR CEBALLOS RIOS.

DIELA MARGOTH CEBALLOS RIOS.

SANDRA MAGALY CEBALLOS RIOS.

ROSA ADRIANA CEBALLOS RIOS.

TERESITA DEL SOCORRO CEBALLOS RIOS.

Predio denominado "LOTE DE TERRENO CHORRERA" y/o "CHORRERA".

Vereda Culantro.

Municipio de Contadero.

Departamento de Nariño.

Referencia: Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 15 de 2015 Suscrito el 11 de septiembre de 2015 Proyecto Rumichaca – Pasto.

Asunto: Oficio por el cual se dispone la adquisición de un área de terreno a segregarse del predio denominado "LOTE DE TERRENO CHORRERA" y/o "CHORRERA", ubicado en la Vereda Culantro, Municipio de Contadero, Departamento de Nariño, identificado con Cédula Catastral 5221000000000000060214000000000 y Matrícula Inmobiliaria número 244-107269 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ipiales.

Cordial saludo,

Como es de conocimiento general, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, agencia nacional estatal de naturaleza especial creada por el decreto número 4165 de 03 de noviembre de 2011, mediante el cual se cambió la naturaleza jurídica y denominación del antes **INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES – INCO**, suscribió con la **CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S.A.S.**, identificada con NIT 900.880.846-3, el Contrato de Concesión APP No. 15 de 2015, cuyo objeto es el otorgamiento de una concesión para que el concesionario por su cuenta y riesgo lleve a cabo la financiación, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento y reversión del Corredor Rumichaca-Pasto, celebrado bajo el esquema de Asociación Público Privada, conforme lo dispuesto en la Ley 1508 de 2012, reglamentada por el Decreto 1467 de 2012, este último modificado por el Decreto 2043 de 2014, en concordancia con lo dispuesto por la Ley 1753 de 2015 y el documento integrante de dicha Ley "Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 – Todos por un Nuevo País" donde se determinó el esquema de Asociaciones Público Privadas, en virtud del cual se desarrollará el proyecto en mención, como parte de la modernización de Infraestructura de Transporte en Colombia.

Una de las actividades necesarias para la ejecución del proyecto consiste en la adquisición de las áreas físicas requeridas para la construcción de la vía, actividad que de acuerdo con lo establecido en el Capítulo 7, numeral 7.1 (a) del Contrato de Concesión, debe ser adelantada



www.uniondelsur.co
facebook.com/viauniondelsur
viauniondelsur
Unión del Sur

OFICINA PRINCIPAL
Calle 99 No. 14 - 49 - Edificio EAR piso 4 Bogotá
Cra. 22B No. 12 sur - 137 San Miguel de Obonuco
Contacto: (+57) 27364584 - Pasto - Nariño - Colombia



www.uniondelsur.co
facebook.com/viauniondelsur
viauniondelsur
Unión del Sur

OFICINA PRINCIPAL
Calle 99 No. 14 - 49 - Edificio EAR piso 4 Bogotá
Cra. 22B No. 12 sur - 137 San Miguel de Obonuco
Contacto: (+57) 27364584 - Pasto - Nariño - Colombia

DP-OFC-0990-01-19

por el concesionario a favor de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** a través de la figura de delegación de la gestión predial contemplada en el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, y se surte mediante los procedimientos de adquisición de predios requeridos por motivos de utilidad pública contemplados en el Capítulo III de la Ley 9 de 1989, Capítulo VII de la Ley 388 de 1997 y Título IV de la Ley 1682 de 2013, en concordancia con las demás normas que regulan la materia.

Dentro de este marco normativo, por motivos de utilidad pública y con destino al proyecto de la referencia, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** requiere la adquisición de un área de terreno a segregarse del predio identificado en el asunto, conforme a la afectación de la ficha predial **RUPA-1.3-0146**, cuya copia se anexa, la cual tiene un área de terreno requerida de **DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE COMA OCHENTA METROS CUADRADOS (2.567,80 m²)**, junto con las mejoras y especies descritas en la Ficha Predial. El área requerida se encuentra debidamente delimitada y alinderada según los estudios y diseños del proyecto, dentro de las abscisas Inicial **K 23+193,55 I-D** y Final **K 23+289,05 I-D**, de la Unidad Funcional No. 1.3 del proyecto.

El valor de la presente oferta es la suma de **TREINTA MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$30.171.770,00)**, discriminado conforme el informe avalúo **RUPA-1.3-0146**.

De conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente, adicionalmente a este valor, en caso de adelantar el procedimiento de adquisición por vía de enajenación voluntaria, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** a través de la **CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S.A.S.**, cancelará los gastos de escrituración y registro.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 9ª de 1989, el artículo 61 de la Ley 388 de 1997 y su Decreto Reglamentario 1420 de Julio 24 de 1998, y los artículos 25 y 37 de la Ley 1682 de 2013 modificado por el artículo 6º de la Ley 1742 de 2014, se anexa el informe técnico de Avalúo de fecha cinco (05) de diciembre del 2018, elaborado por la Lonja de Propiedad Raíz de Nariño y Putumayo "FEDELONJAS", el cual incluye la explicación de la metodología utilizada para la determinación del valor.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 1682 de 2013 modificado por el artículo 10 de la Ley 1882 de 2018, ustedes cuentan con un término de **quince (15) días hábiles** contados a partir de la notificación de la presente oferta para manifestar su voluntad en relación con la misma, bien sea aceptándola, o rechazándola.

El ingreso obtenido por la enajenación de los inmuebles requeridos por motivos de utilidad pública no constituye, para fines tributarios, renta gravable ni ganancia ocasional, siempre y cuando la negociación se produzca por la vía de la enajenación voluntaria, de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 4º del artículo 15 de la Ley 9ª de 1989.

Por otra parte, según el artículo 25 de la Ley 1682 de 2013 modificado por el artículo 10 de la Ley 1882 de 2018, será obligatorio iniciar el proceso de expropiación si transcurridos **quince (15) días hábiles** después de la notificación de la oferta de compra, no se ha llegado a un acuerdo formal para la enajenación voluntaria, contenido en un contrato de promesa de compraventa y/o escritura pública; en estos mismos términos, se entenderá que el/los propietario(s) o



www.uniondelsur.co
facebook.com/viauniondelsur
viauniondelsur
Unión del Sur

OFICINA PRINCIPAL
Calle 99 No. 14 - 49 - Edificio EAR piso 4 Bogotá
Cra. 22B No. 12 sur - 137 San Miguel de Obonuco
Contacto: (+57) 27364584 - Pasto - Nariño - Colombia



www.uniondelsur.co
facebook.com/viauniondelsur
viauniondelsur
Unión del Sur

OFICINA PRINCIPAL
Calle 99 No. 14 - 49 - Edificio EAR piso 4 Bogotá
Cra. 22B No. 12 sur - 137 San Miguel de Obonuco
Contacto: (+57) 27364584 - Pasto - Nariño - Colombia



CONCESIÓN
**Rumichaca
Pasto**



VIGILADO
Super Transporte



CONCESIÓN
**Rumichaca
Pasto**



DP-OFC-0990-01-19

poseedor(es) del predio renuncian a la negociación cuando: a) Guarden silencio sobre la oferta de negociación directa, b) Dentro del plazo para aceptar o rechazar la oferta no se logre acuerdo, o c) No suscriban la escritura o la promesa de compraventa respectiva en los plazos fijados en la presente Ley por causas imputables al mismo.

En caso de no llegarse a un acuerdo en la etapa de enajenación voluntaria, el pago del predio será cancelado dentro de la etapa de expropiación judicial o administrativa, de forma previa, teniendo en cuenta el avalúo catastral y la indemnización calculada al momento de la oferta de compra, según lo dispuesto por el inciso 3° del artículo 37 de la Ley 1682 de 2013. En este caso, el valor catastral que se tenga en cuenta para el pago será proporcional al área requerida a expropiar y el titular no será beneficiario de los beneficios tributarios contemplados en el inciso 4° del artículo 15 de la Ley 9ª de 1989.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 61 de la Ley 388 de 1.997, en concordancia con el artículo 13 de la Ley 9ª de 1989, la notificación del presente acto se realiza con sujeción a las reglas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y no dará lugar a recursos en sede administrativa.

Igualmente, para dar cumplimiento al mismo artículo 13 de la Ley 9ª de 1989, el presente oficio quedará inscrito en el correspondiente folio de matrícula inmobiliaria dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación; a partir de entonces el bien quedará fuera del comercio y ninguna autoridad podrá conceder licencia de construcción, de urbanización, o permiso de funcionamiento por primera vez para cualquier establecimiento industrial o comercial sobre el inmueble objeto de la oferta de compra. Los que se expidan no obstante esta prohibición, serán nulos de pleno derecho.

Esperamos contar con su aceptación dentro del término legal contemplado, para lo cual podrán dirigir su respuesta a la Oficina de Gestión Predial de la **CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S.A.S.**, o contactar a nuestro(a), Profesional del Área Jurídica Predial **LINA MARÍA SÁNCHEZ CÁRDENAS** en el teléfono 3108993030, o al correo electrónico limsanchez@uniondelsur.co.

Se anexa para su conocimiento copia de la Ficha Técnica Predial y del Plano Topográfico de la faja de terreno a adquirir, copia del Avalúo Comercial Corporativo, Portafolio Inmobiliario y la transcripción completa de las normas que regulan el procedimiento de adquisición de predios requeridos para la ejecución de obras públicas por enajenación voluntaria, expropiación por vía judicial y administrativa.

Cordialmente,
GERMAN DE LA TORRE LOZANO
GERMAN DE LA TORRE LOZANO
Gerente General.
Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Aprobó: E. Obando.
Revisó: C. Bermeo.
Proyectó: L. Sánchez.



www.uniondelsur.co
facebook.com/viauniondelsur
viauniondelsur
Unión del Sur

OFICINA PRINCIPAL
Calle 99 No. 14 - 49 - Edificio EAR piso 4 Bogotá
Cra. 22B No. 12 sur - 137 San Miguel de Obonuco
Contacto: (+57) 27364584 - Pasto - Nariño - Colombia



www.uniondelsur.co
facebook.com/viauniondelsur
viauniondelsur
Unión del Sur

OFICINA PRINCIPAL
Calle 99 No. 14 - 49 - Edificio EAR piso 4 Bogotá
Cra. 22B No. 12 sur - 137 San Miguel de Obonuco
Contacto: (+57) 27364584 - Pasto - Nariño - Colombia

Que mediante oficio de citación enviado mediante correo certificado de la Empresa INTERRAPIDÍSIMO S.A. mediante No. de guía/envió 700023372064, se remitió a YULIANA MARICELY CEBALLOS RIOS, WILSON HERNAN CEBALLOS RIOS, FERNANDO ANCISAR CEBALLOS RIOS, MEDARDO NICANOR CEBALLOS RIOS, DIELA MARGOTH CEBALLOS RIOS, SANDRA MAGALY CEBALLOS RIOS, ROSA ADRIANA CEBALLOS RIOS y TERESITA DEL SOCORRO CEBALLOS RIOS, el oficio de citación No. DP-CIT-0990-01-19 de fecha diez (10) de enero de 2019, para efectos de surtir la notificación personal, sin que a la fecha se haya efectuado la misma debido a la falta de comparecencia de la totalidad de los destinatarios en el modo, tiempo y lugar indicado en el precitado documento.

Así las cosas, se envió dichos destinatarios la notificación por aviso de la Oferta Formal de Compra DP-OFC-0990-01-19 del 10 de enero de 2019, de fecha 06 de febrero de 2019 mediante correo certificado de la empresa INTERRAPIDÍSIMO S.A mediante No. de guía/envió 700024264059, para surtir de forma subsidiaria notificación por aviso en concordancia con lo dictaminado por el inciso 1º del Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, no obstante lo anterior, ésta no fue recibida en el lugar de destino por causal: DIRECCIÓN ERRADA / DIRECCIÓN INCOMPLETA.



Aviso No. RUPA-1.3-0146

San Juan de Pasto, 06 de febrero de 2019.

Señores:

YULIANA MARICELY CEBALLOS RIOS.
WILSON HERNAN CEBALLOS RIOS.
FERNANDO ANCISAR CEBALLOS RIOS.
MEDARDO NICANOR CEBALLOS RIOS.
DIELA MARGOTH CEBALLOS RIOS.
SANDRA MAGALY CEBALLOS RIOS.
ROSA ADRIANA CEBALLOS RIOS.
TERESITA DEL SOCORRO CEBALLOS RIOS.

Predio denominado "LOTE DE TERRENO CHORRERA" y/o "CHORRERA".
Vereda Culantro.
Municipio de Contadero.
Departamento de Nariño.

Referencia: **Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 15 de 2015 Suscrito el 11 de septiembre de 2015 Proyecto Rumichaca - Pasto**

Asunto: **Notificación por aviso de la Oferta Formal de Compra DP-OFC-0990-01-19 del 10 de enero de 2019, por el cual se dispone la adquisición de un área de terreno a segregarse del predio denominado "LOTE DE TERRENO CHORRERA" y/o "CHORRERA", ubicado en la Vereda Culantro, Municipio de Contadero, Departamento de Nariño, identificado con Cédula Catastral 522100000000000060214000000000 y Matricula Inmobiliaria número 244-107269 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ipiales.**

Cordial saludo,

Como es de conocimiento general, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, suscribió con la **CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S.A.S.**, el Contrato de Concesión APP No. 15 de 2015, para que la Concesionaria Vial, lleve a cabo la ejecución del Proyecto Rumichaca – Pasto.

En consecuencia, mediante oficio de citación No. **DP-CIT-0990-01-19** de fecha diez (10) de enero de 2019, enviado por la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S., se instó a los propietarios a comparecer y notificarse personalmente de la Oferta de Compra, por la cual se dispone la adquisición de un área de terreno a segregarse del predio identificado en el asunto, ubicado entre



www.uniondelsur.co
facebook.com/viauniondelsur
viauniondelsur
Unión del Sur

OFICINA PRINCIPAL
Calle 99 No. 14 - 49 - Edificio EAR piso 4 Bogotá
Cra. 22B No. 12 sur - 137 San Miguel de Obonuco
Contacto: (+57) 27364584 - Pasto - Nariño - Colombia



www.uniondelsur.co
facebook.com/viauniondelsur
viauniondelsur
Unión del Sur

OFICINA PRINCIPAL
Calle 99 No. 14 - 49 - Edificio EAR piso 4 Bogotá
Cra. 22B No. 12 sur - 137 San Miguel de Obonuco
Contacto: (+57) 27364584 - Pasto - Nariño - Colombia

las abscisas inicial **K 23+193,55 I-D** y Final **K 23+289,05 I-D** de la Unidad Funcional No. 1.3 del proyecto.

El precitado oficio de citación fue enviado a través de la empresa servicios postales "INTERRAPIDÍSIMO S.A" mediante No. de guía 700023372064 del 17 de enero de 2019, recepcionado en su lugar de destino el día 19 de enero de 2019, no obstante, a la fecha no se ha podido surtir la notificación personal debido a la falta de comparecencia de la totalidad de los propietarios.

En virtud de lo anterior, transcurrido el término legal, ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal se procede a surtir de forma subsidiaria notificación por aviso en concordancia con lo dictaminado por el inciso 1º del Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, así:

AVISO:

La **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI**, a través de la **CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S.A.S.**, expidió la Oferta Formal de Compra **DP-OFC-0990-01-19** el diez (10) de enero de 2019 *"por el cual se dispone la adquisición de un área de terreno a segregarse del predio denominado "LOTE DE TERRENO CHORRERA" y/o "CHORRERA", ubicado en la Vereda Culantro, Municipio de Contadero, Departamento de Nariño, identificado con Cédula Catastral 522100000000000060214000000000 y Matricula Inmobiliaria número 244-107269 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ipiales"*.

Contra la Oferta de Compra no procede ningún recurso en sede administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 61 de la ley 388 de 1997 y el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Para todos los efectos valga aclarar que en la comunicación de citación de fecha diez (10) de enero de 2019, se le informó las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la respectiva notificación personal.

De igual manera se le advierte que la presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso en el lugar de destino.

Se anexa para su conocimiento copia de la Oferta de Compra **DP-OFC-0990-01-19** del diez (10) de enero de 2019, copia de la Ficha Técnica Predial **RUPA-1.3-0146** y del Plano Topográfico de la faja de terreno a adquirir, copia del Avalúo Comercial Corporativo, Portafolio Inmobiliario y la transcripción completa de las normas que regulan el procedimiento de adquisición de predios requeridos para la ejecución de obras públicas por enajenación voluntaria y expropiación por vía judicial o administrativa.



www.uniondelsur.co

facebook.com/viauniondelsur
viauniondelsur
Unión del Sur

OFICINA PRINCIPAL

Calle 99 No. 14 - 49 - Edificio EAR piso 4 Bogotá
Cra. 22B No. 12 sur - 137 San Miguel de Obonuco
Contacto: (+57) 27394594 - Pasto - Nariño - Colombia



www.uniondelsur.co

facebook.com/viauniondelsur
viauniondelsur
Unión del Sur

OFICINA PRINCIPAL

Calle 99 No. 14 - 49 - Edificio EAR piso 4 Bogotá
Cra. 22B No. 12 sur - 137 San Miguel de Obonuco
Contacto: (+57) 27394594 - Pasto - Nariño - Colombia



CONCESIÓN
**Rumichaca
Pasto**



VIGILADO
SuperTransporte

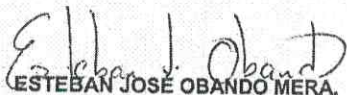


CONCESIÓN
**Rumichaca
Pasto**



VIGILADO
SuperTransporte

Cordialmente,


ESTEBAN JOSÉ OBANDO MERA.

Director Jurídico Predial.
Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Copia: Archivo

Proyectó: L. Sánchez
Revisó: C. Bernal
Aprobó: E. Obando



www.uniondelsur.co

1 facebook.com/viauniondelsur
2 viauniondelsur
3 Unión del Sur

OFICINA PRINCIPAL
Calle 99 No. 14 - 49 - Edificio EAR piso 4 Bogotá
Cra. 22B No. 12 sur - 137 San Miguel de Obonuco
Contacto: (+57) 27364584 - Pasto - Nariño - Colombia



www.uniondelsur.co

1 facebook.com/viauniondelsur
2 viauniondelsur
3 Unión del Sur

OFICINA PRINCIPAL
Calle 99 No. 14 - 49 - Edificio EAR piso 4 Bogotá
Cra. 22B No. 12 sur - 137 San Miguel de Obonuco
Contacto: (+57) 27364584 - Pasto - Nariño - Colombia

CERTIFICADO DE DEVOLUCIÓN

Señores:

CONCESORIA VIAL UNION DE SUR ..
PASTONARI/COL



INTER RAPIDISIMO S.A.
TE LA ENTREGAMOS REFÁJIL

INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

Datos del Envío

Numero de Envío 700024264059	Fecha y Hora del Envío 01/03/2019 16:28:09
Ciudad de Origen PASTONARI/COL	Ciudad de Destino CONTADERONARI/COL
Contenido DOCUMENTOS	
Observaciones SIN REVISAR	
Centro Servicio Origen 2946 - PTO/PASTO/NARI/COL/CARRERA 24 # 20-58 LOCAL 101	

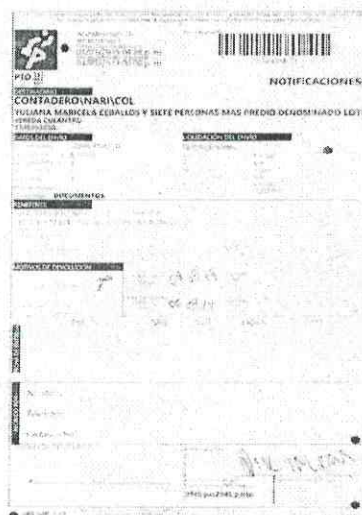
REMITENTE

Nombre CONCESORIA VIAL UNION DE SUR ..	Identificación 3108993030
Dirección CRA 22B # 12 SUR - 137 SAN MIGUEL DE OBOUUCO	Teléfono 3108993030

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) YULIANA MARICELA CEBALLOS Y SIETE PERSONAS MAS PREDIO DENOMINADO LOTE DE TERRENO O CHORRERA	Identificación 0000000
Dirección VEREDA CULANTRO	Teléfono 3108993030

IMAGEN PRUEBA DE ENTREGA DE LA DEVOLUCIÓN



TELEMERCADEO

Fecha	Telefono Marcado	Persona que Contesta	Observaciones
07/03/2019	0	0	direccion incompleta no se logra comunicacion

DEVOLUCIÓN

Causal de Devolución	DIRECCION ERRADA / DIRECCION INCOMPLETA
Fecha de Devolución	06/03/2019
Fecha de Devolución al Remitente	07/03/2019

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO YULIANA MARICELA CEBALLOS Y SIETE PERSONAS MAS PREDIO DENOMINADO LOTE DE TERRENO O CHORRERA NO RECIBIO EL ENVIO POR EL CAUSAL DE DIRECCION ERRADA / DIRECCION INCOMPLETA.

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario LEONARDO MENESES	Fecha de Certificación 08/03/2019 3:28:00
Cargo AUXILIAR OPERATIVO	Código PIN de Certificación 2b18e443-3985-40b4-096a-1dbcc7b8a98b
Guía Certificación 3000205579924	

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <https://www.interrapidisimo.com/sigue-tu-envio> o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO -Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional. Aplica condiciones y Restricciones www.interrapidisimo.com - servicioclientedocumentos@interrapidisimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45

GLI-LIN-R-21

PBX: 560 5000 Cel: 323 2564455



www.uniondelsur.co
facebook.com/viauniondelsur
viauniondelsur
Unión del Sur

OFICINA PRINCIPAL
Calle 99 No. 14 - 49 - Edificio EAR piso 4 Bogotá
Cra. 22B No. 12 sur - 137 San Miguel de Obonuco
Contacto: (+57) 27364584 - Pasto - Nariño - Colombia

En consecuencia, de acuerdo con lo previsto en el inciso 2º del Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA) y, en cumplimiento del numeral 5.6. inciso (d) Capítulo V del Apéndice Técnico número siete (7) “*Gestión Predial*” del Contrato de Concesión bajo esquema de APP No.15-2015, se procede a realizar la notificación por aviso y publicarlo las páginas web www.ani.gov.co y www.uniondelsur.co y fijarlo en la cartelera de la oficina de Gestión Predial de la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S., ubicada en la Carrera 22 B No. 12 Sur – 137 San Miguel de Obonuco en la Ciudad de Pasto (N), por un término de cinco (05) días, la cual se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Contra la Oferta Formal de Compra no procede ningún recurso en sede administrativa de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 61 de la ley 388 de 1997 y el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE LA CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S.A.S., Y EN LA PÁGINA WEB

EL _____ A LAS 8:00 A.M.

DESEFIJADO EL _____ A LAS 6:00 P.M.


ESTEBÁN JOSÉ OBANDO MERA
Director Jurídico Predial
Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Anexo: Ficha Predial y Plano de Afectación Predial, Informe del Avalúo y normas.

Proyectó: L. Sánchez.
Revisó: C. Bermeo.
Aprobó: E. Obando

